

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

REF. Pertenencia
RAD. 110013103027**20220022700**

La respuesta obrante en el cons. 38, de la directora técnica de predios, el cual indica que el predio corresponde a uno de mayor extensión, y posee con más de 150 matrículas segregadas, y la dirección que se suministra ya no se encuentra en la base catastral, no siendo posible determinar la ubicación cartográfica del predio, lo que impide que no se puede determinar si posee o no alguna afectación vial, obre en autos para los efectos de ley, en conocimiento a las partes.

El actor proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c5d90284384c2233d8c26332650364d9044b922908be000d076ae59e3c2ca63

Documento generado en 21/03/2023 07:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>